



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

1-NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares.*
- *Orden de 30 de septiembre de 1993 por la que se modifica parcialmente la de 24 de noviembre de 1992, reguladora de los comedores escolares.*
- *Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.*

2-OBJETIVOS

En educación alimentaria:

- Adquirir hábitos saludables de alimentación.
- Favorecer hábitos correctos de socialización.
- Valorar una alimentación adecuada.

En educación del tiempo libre:

- Fomentar actividades que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad.

3-ORGANIZACIÓN

El periodo de funcionamiento del servicio de comedor en cada curso escolar comprende desde el primer día lectivo del mes de octubre hasta el último día lectivo del mes de mayo.



El precio del menú es el que se determina en la Circular en la que se dictan las Instrucciones para el inicio de cada curso escolar. Para calcular el importe mensual se calcula el precio diario por el número de días de uso del servicio.

La organización se realizará cada curso en función del número de usuarios y el número de monitores de comedor. Quedará explicitado en la concreción del plan para cada curso.

4-CONDICIONES DE USO

4.1- Alumnado con derecho a transporte

El alumnado con derecho a transporte dispone del servicio de comedor de forma gratuita, pero aquellos que vayan a hacer uso del comedor deberán rellenar la ficha que se adjunta y utilizar el servicio los días especificados en la ficha. El derecho al uso gratuito conlleva la responsabilidad de avisar si no se va a usar el servicio.

Se realizará el control de asistencia al comedor. En el caso de que durante el mes de octubre no se haya utilizado el servicio según se haya indicado en la ficha de inscripción, se considerará a este alumnado como esporádico, de forma que deberán avisar con antelación antes de utilizar el servicio.

4.2- Alumnado no usuario de transporte

El alumnado que no tiene derecho a transporte podrá utilizar el servicio de comedor. Se establecen dos modalidades:

Usuarios habituales: serán aquellos que utilizarán el servicio todos los días lectivos o bien en días fijos de la semana. El primer día lectivo siguiente a la finalización del mes, el Centro enviará la comunicación sobre el importe a ingresar. El importe indicado se ingresará, en los cinco días siguientes al mes en que se ha hecho uso del comedor, en la cuenta del centro educativo indicando en el apartado Concepto: Comedor y el nombre del alumno y el curso.

La ficha de inscripción deberá ser cumplimentada tanto por los usuarios habituales de toda la semana como por los usuarios habituales de días fijos de la semana.



En el caso de que no se vaya a utilizar el comedor un día concreto deberá realizarse el aviso el día anterior o el mismo día antes de las 10 de la mañana. De no seguir este procedimiento se cobrará el importe del menú correspondiente a ese día.

4.3- Personal del centro.

El servicio puede ser utilizado por los docentes avisando el día anterior al de uso y abonando el importe del menú establecido con carácter general en la Circular de inicio de curso.

No se permite adquirir menús para el consumo fuera del espacio destinado a comedor.

5-FUNCIONES DEL EQUIPO DE COMEDOR

5.1- Directora

- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual del servicio, como parte de la Programación General Anual.
- Dirigir y coordinar el servicio.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre las empresas concesionarias y su personal.
- Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y ordenar los pagos correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

5.2- Secretaria

- Ejercer, de conformidad con las directrices de la Directora, las funciones de interlocutor con los usuarios, Consejería de Educación, empresas y otros proveedores.
- Formular el inventario de bienes, adscrito al comedor, que se utilicen en el servicio.
- Ejercer, por delegación del Director, bajo su autoridad, la jefatura del personal contratado.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del comedor.



5.3- Responsables de comedor

- Disponer de un listado de usuarios de comedor actualizado.
- Realizar el control de pagos del servicio de comedor.
- Realizar los pedidos a los proveedores.
- Colaborar con la Secretaria del centro para gestionar los fondos del comedor escolar.
- Supervisar, junto al equipo directivo, las medidas de control de seguridad e higiene alimentaria.
- Organizar los turnos del servicio de comedor y las actividades anteriores y posteriores al servicio y supervisar su funcionamiento en colaboración con el equipo directivo.

5.4- Personal de cocina

Las establecidas en su convenio / pliego.

5.5- Monitorado de comedor

Serán funciones del personal encargado de la vigilancia del alumnado en el comedor escolar y durante los períodos inmediatamente anterior a su entrada en él y posterior a la salida, además de la imprescindible presencia física en todos los periodos señalados, las relativas a la educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y una correcta utilización y conservación del menaje de comedor. Comprende, además todas aquellas que tiendan a la vigilancia, cuidado y atención de los escolares, con especial énfasis en la ayuda a aquellos alumnos y alumnas que por su edad o por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad necesiten la colaboración y ayuda de un adulto en las actividades de alimentación, aseo y demás actividades desarrolladas en los recreos anterior y posterior al comedor, las siguientes:

- a) Preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebida y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada de los mismos después de la comida, y limpieza de mesas y sillas.



- b) Recepción e introducción de los alumnos y alumnas en el comedor. 1.2. Cooperar en servir las mesas y distribución de los menús.
- c) Educación para la salud y consumo:
 - ✓ Trabajar y orientar a los alumnos y alumnas en unos correctos hábitos nutricionales, higiénicos y ergonómicos. Velando por el adecuado comportamiento de los alumnos y alumnas en la mesa y en la forma de comer.
 - ✓ Transmitir hábitos de higiene personal: comprobar el lavado de manos antes y después de la comida, lavado de dientes con posterioridad a la comida.
 - ✓ Transmitir la importancia de llevar una dieta variada y equilibrada.
 - ✓ Orientación y corrección de malos hábitos posturales.
 - ✓ Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud.
 - ✓ Supervisar la correcta ingesta de alimentos de los alumnos y alumnas, es necesario que los niños y niñas aprendan a comer despacio.
 - ✓ Informar al equipo directivo de las conductas alimentarias erróneas.
- d) Educación para la convivencia: Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- e) Lograr una sana y agradable convivencia en los momentos que se produzcan los tiempos libres.
- f) Desarrollar habilidad y destreza en la utilización de los cubiertos y también orientar y poner en práctica normas básicas de comportamiento en la mesa.
- g) Fomento de las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.



- h) Velar por el cumplimiento del orden, evitando y/o suprimiendo las actitudes agresivas como móvil de relación interpersonal.
- i) Reducir, en la medida de lo posible el riesgo de accidentes.
- j) Educación para el tiempo libre: dirigir actividades lúdicas en el tiempo de ocio y fomentar la socialización entre todo el alumnado.
 - Dirigir actividades educativas y de tiempo libre, a desarrollar en los períodos anterior/posterior al servicio de comedor. Organizando y promoviendo estas actividades según edades, para dinamizar los grupos, velando por la seguridad de los niños y niñas regulando la vida colectiva.
 - Entre las actividades idóneas para los tiempos que preceden a la comida o posteriores a la misma se pueden englobar juegos de mesa, juegos cooperativos, juegos didácticos, juegos para desarrollar la habilidad mental, juegos lingüísticos: trabalenguas, poesías, adivinanzas, etc., juegos simbólicos, juegos de desarrollo lógico, juegos tradicionales o canciones.
 - Vigilancia activa en los espacios utilizados, abiertos o cerrados.
- k) Complimentar diariamente un parte de control en el que se harán constar las incidencias producidas, entregándose a la dirección del Centro.
- l) Desarrollar en estas tareas de vigilancia y atención, las actividades que se contengan en el “programa del servicio de comedor” que forma parte de la Programación General del centro, aprobada por el Consejo Escolar de cada centro docente para cada curso escolar.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas que deberán regir los contratos de vigilancia del alumnado del comedor formalizados entre la Consejería de Educación y las empresas de servicios.



6-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

6.1- Alumnado usuario

El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- Participar en actividades educativas y de ocio.

El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:

- Entrar en el comedor con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- Realizar la higiene de manos antes de comer.
- Comer de todo, tanto primero como segundo plato y postre, en cantidades adecuadas a la edad.
- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste.
- Contribuir a crear un ambiente tranquilo y relajado, utilizando un volumen de voz adecuado.
- Seguir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con los compañeros.
- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
- Además, será de aplicación lo contemplado en :

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios



sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero. Así como el RRI del Proyecto Educativo del centro.

6.2- Familias

Las familias de los usuarios del servicio de comedor tendrán derecho a:

- Conocer el plan de funcionamiento del comedor
- Conocer los menús antes de iniciar el mes de uso.

Las familias de los usuarios del servicio de comedor estarán obligados a:

- Apoyar la labor de educación alimenticia adaptada a la Estrategia Naos que desarrolla el servicio de comedor.
- Velar por el cumplimiento por parte de los usuarios del servicio de comedor de las normas u obligaciones establecidas.
- Velar por el uso habitual del servicio que les ha sido concedido en el caso de los usuarios con derecho a la prestación gratuita del servicio.
- Abonar la cuantía del servicio en los plazos establecidos, en el caso de no tener derecho a la prestación gratuita del servicio.
- Facilitar a la dirección del centro la información necesaria para contribuir al correcto funcionamiento del servicio y la adecuada atención a los usuarios del servicio.
- Respetar el procedimiento establecido para la recogida del alumnado.
- Realizar la solicitud de menús alternativos por problemas de salud aportando el informe médico que justifique la necesidad.



7-FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de comedor escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este documento, es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro. Con carácter específico para este servicio se establece la prohibición de sacar comida del comedor y que el incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento y convivencia podrán suponer tanto para los becados como para los no becados, la pérdida de la plaza de comedor.

Aquellos usuarios que acumulen dos meses de impago causarán baja en el servicio y no podrán utilizarlo hasta que se pongan al corriente del pago.

8-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE HOSTELERÍA

Está vigente un convenio de colaboración con el I.E.S “Valle de Aller” de Moreda para el desarrollo de un programa formativo de Formación en Centros de Trabajo, dirigido al alumnado de Formación Profesional Reglada. Sin embargo, durante el primer trimestre y en espera de que la situación pandémica mejore, no se autorizará ningún programa formativo FCT.